

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 219/2020-DIRECTA-SAE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PAQUETES DE ENLACES Y SERVICIOS DIGITALES

CONTRATO No. 219/2020-DIRECTA-SAE

Contrato de prestación del servicio de instalación de paquetes de enlaces y servicios digitales, que celebran por una parte la **Secretaría de Administración del Estado**, representada para efectos del presente contrato por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de Secretario de Administración, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.**, representada por su apoderado legal el **Lic. Felipe Cárdenas Aguayo**, a quien se le denominará “**El Prestador de Servicios**”, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. El **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes, determinó la necesidad de contratar los servicios de instalación de paquetes de enlaces y servicios digitales para el Centro de Evaluación y Control de Confianza C-3, el Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4, y el Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación C-5 “**SITEC**”, a efecto de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisiciones de compra números **733/2020**, **734/2020** y **735/2020** emitidas en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Administración y Servicios de “**La SAE**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó se realizará la contratación de instalación de paquetes de enlaces y servicios digitales para atender el 100% de las llamadas recibidas a través del 911, solicitado por el Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Coordinación C-5 “**SITEC**” y Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4, fortalecer el proceso de acopio, revisión, verificación, análisis e intercambio de información de calidad de las bases de datos y registros del Sistema Nacional de Seguridad Pública solicitado por el Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4 y contar con acceso a los sistemas de Plataforma México solicitados por el Centro de Evaluación y Control de Confianza C-3 del Estado de Aguascalientes.
3. Mediante oficio número **SEFI 1652/2020** de fecha 30 de septiembre del 2020, la Secretaría de Finanzas del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, emitió la autorización para la celebración de compromisos de pago plurianual por el periodo comprendido de diciembre del 2020 a noviembre del 2021, a efecto de contratar el servicio de instalación de señales analógicas y digitales.
4. Mediante oficio **SAE/01.680/2020** de fecha veintidós de octubre de dos mil veinte, y su respectiva justificación, el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes solicitó al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, que la contratación del servicio de instalación de paquetes de enlaces y servicios digitales, se llevará a cabo mediante adjudicación directa con “**El Prestador de Servicios**”, toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes.
5. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción IV y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 29 de octubre del 2020, mediante sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 219/2020-DIRECTA-SAE

ROR-10-2020, se autorizó la contratación mediante adjudicación directa, a favor del proveedor **Teléfonos de México S.A.B. de C.V.**, por la cantidad total de **\$4'559,037.60 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.)**. I.V.A. incluido.

Por lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante **“La Ley”**, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: **“La SAE”** declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracción XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios **“La SAE”** tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 22 de octubre del 2020, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato correspondientes a las requisiciones de compra números **733/2020, 734/2020 y 735/2020**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, verificó que a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de **Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: **“El Prestador de Servicios”** declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave número **PR04261**, con fecha de inscripción el día 04 de julio del año 2013 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 02 de marzo del 2020.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 219/2020-DIRECTA-SAE

- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 34,726, otorgada en fecha 23 de diciembre del año 1947, ante la fe del Lic. Graciano Contreras Saavedra, Notario Público número 54 de los del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal bajo el número cuatro, a fojas tres, del volumen 238, libro tercero, de la sección Comercio, ahora folio mercantil número 5,229.
- 2.3. Que mediante escritura pública número 1,528, libro 49, de fecha 13 de junio de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 de los del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, cambió su razón social de "Teléfonos de México, S.A. de C.V." a "Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.", documento notarial debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 5229, de fecha 24 de junio de 2008.
- 2.4. Que su apoderado legal es el **Lic. Felipe Cárdenas Aguayo**, quien acredita su calidad como tal mediante el instrumento público número 145,675, libro 3,888, de fecha 30 de mayo del año 2014, pasado ante la fe del Lic. Homero Díaz Rodríguez, Notario Público número 54 de los del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, quien manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en Avenida Parque Vía, con número exterior 198, de la Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Código Postal. 06500.
- 2.6. Que señala como datos para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato, el domicilio ubicado en la Calle Abedul número 902, Colonia Arboledas, Aguascalientes, Ags. C.P. 20020, con números telefónicos (449) 448-98-36 y (449) 912-22-11 y cuenta de correo electrónico vbiquez@telmex.com.
- 2.7. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **TME840315KT6**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.8. Que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo el número **51010124310-6**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.9. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.10. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 219/2020-DIRECTA-SAE

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la contratación del servicio de instalación de paquetes de enlaces y servicios digitales cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexos del presente contrato, mismos que firmados por “**Las Partes**” formarán parte integral del presente instrumento legal; servicios a los que en lo sucesivo se les denominará “**Los Servicios**”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La descripción completa de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PART.	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1	SERVICIO	<p>SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES PAQUETE DE SERVICIOS DIGITALES</p> <p>INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LAS OPERACIONES DEL C4 ESTATAL.</p> <p>EL PAQUETE DE SERVICIOS REQUERIDO INCLUIRA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 30 TRONCALES DIGITALES - SERVICIOS 01800 Y DE ENRUTAMIENTO PARA LLAMADAS A TRAVÉS DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA 911 Y 089. <p>LOS SERVICIOS DEBEN QUEDAR ACTIVOS A PARTIR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2020 Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021.</p> <p>GARANTÍA: LAS 24 HORAS DEL DÍA, DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN EN CASO DE FALLAS: 4 HORAS A PARTIR DEL REPORTE EN EL CASE.</p> <p>EL PAGO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SERÁ EN FORMA MENSUAL POR UN MONTO DE \$ 7,000.00 (Siete Mil Pesos 00/100 M.N.), CON IVA INCLUIDO MENSUAL LOS PAGOS SERÁN A MESES VENCIDOS.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO. 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE FACTURAS A MESES VENCIDOS</p>	\$72,413.79	\$72,413.79
2	1	SERVICIO	<p>INTERNET FIJO SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES</p> <p>PAQUETE DE SERVICIOS DIGITALES, INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LAS OPERACIONES DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIÓN, COMPUTO Y COORDINACIÓN C-5 "SITEC".</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 90 TRONCALES DIGITALES. • SERVICIOS 01800 Y DE ENRUTAMIENTO PARA LLAMADAS A TRAVÉS DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA 911 Y 089. • SERVICIO DE INTERNET DEDICADO NEGOCIO CON CAPACIDAD DE 100MB, EQUIPO ROUTER INCLUIDO Y MONITOREO 7X24 DEL SERVICIO. • SERVICIO DE INTERNET DEDICADO NEGOCIO CON CAPACIDAD DE 30MB, EQUIPO ROUTER INCLUIDO Y MONITOREO 7X24 DEL SERVICIO. <p>-SE ENTREGARÁ EL SERVICIO DE 60 TRONCALES DIGITALES (30 POR COBRE Y 30 POR RADIO) EN AV. AGUASCALIENTES ORIENTE SIN NÚMERO, EX EJIDO OJOCALIENTE, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p>LOS SERVICIOS DEBEN DE QUEDAR ACTIVOS A PARTIR DEL 01 DE DICIEMBRE 2020 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE 2021.</p> <p>GARANTÍA: LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN EN CASO DE FALLAS: 4 HORAS A PARTIR DEL REPORTE EN EL CASE.</p> <p>EL PAGO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SERÁ EN FORMA MENSUAL, POR UN MONTO DE \$133,333.32 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRES CIENTOS TREINTA Y TRES 32/100 M.N.) IVA INCLUIDO.</p> <p>LOS PAGOS SERÁN A MESES VENCIDOS.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE FACTURAS A MESES VENCIDOS.</p>	\$1,379,310.21	\$1,379,310.21
			<p>INTERNET FIJO PAQUETE DE SERVICIOS DIGITALES INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LAS OPERACIONES DEL C-4 ESTATAL.</p> <p>EL PAQUETE DE SERVICIOS REQUERIDO INCLUYE 11 ENLACES PARA EL PROYECTO DE PLATAFORMA MÉXICO CON LOS SIGUIENTES ANCHOS DE BANDA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- UN ENLACE PLAT MEX AGS C4 AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 15,000Kbps 2.- UN ENLACE PLAT MEX AGS SSP AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 2,000Kbps 		



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.

AREA REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 219/2020-DIRECTA-SAE

3	1	SERVICIO	3.- UN ENLACE PLAT MEX AGS FINANZAS, AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 768KBPS. 4.- UN ENLACE PLAT MEX AGS CERESO, AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 1500KBPS. 5.- UN ENLACE PLAT MEX AGS MUNICIPIO, AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 4,000KBPS. 6.- UN ENLACE PLAT MEX AGS FGE, AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 4,000KBPS. 7.- UN ENLACE PLAT MEX AGS CECOM AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 5000KBPS. 8.- UN ENLACE PLAT MEX AGS JESÚS MARÍA, JESÚS MARÍA, ANCHO DE BANDA 2,000KBPS. 9.- UN ENLACE PLAT MEX RINCÓN DE ROMOS SSP, RINCÓN DE LOS ROMOS, ANCHO DE BANDA 1500KBPS. 10.- UN ENLACE PLAT MEX SSP/CIA, AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 1500KBPS. 11.- UN ENLACE IDE PEX AGS C4 AGUASCALIENTES, ANCHO DE BANDA 50,000KBPS.	LOS SERVICIOS QUEDARÁN ACTIVOS A PARTIR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021.	\$ 2,332,758.62	\$ 2,332,758.62		
4	1	SERVICIO	SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES PAQUETE DE SERVICIO DE ENLACES DIGITALES PARA LAS OPERACIONES DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA C-3 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. PAQUETE DE SERVICIO DIGITAL CONTRATACIÓN Y RENTA POR 12 MESES. EL PAQUETE DE SERVICIOS REQUERIDO INCLUIRÁ ENLACE MPLS DE 768KB CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: • ANCHO DE BANDA DE 768KB. • EQUIPO RUTEADOR CON DOS PUERTOS FXS PARA VOZ. • EQUIPO A60 64K- 2M (1) V35 (2) RJ45(2) FXS_0 MARCA CISCO. • 384KB PARA VIDEO. • 192KB PARA VOZ. • 96KB PARA DATOS CRÍTICOS. • 96KB PARA DATOS BUSINESS. • SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO PROACTIVO 7 DIAS X 24 HORAS. • UNR_SA.PADM.WAN (SERVICIO PROACTIVO DE MONITOREO DEL ENLACE A TRAVES DEL CNOC). ESTE ENLACE DE 768KB SE CONECTA DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA C-3 UBICADO EN AV. AGUASCALIENTES S/N EX EJIDO OJOCALIENTE, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS. AL CENTRO ESTATAL DE COMUNICACIONES C-4 ESTATAL UBICADO EN AV. LOS CONOS NO. 105 OJOCALIENTE I C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS. DENTRO DE LA RED DE DATOS PLATAFORMA MEXICO.	ESTE ENLACE DE 768KB CON EL SIGUIENTE PERFIL DE QOS: VIDEO 384KB, VOZ 192KB, DATOS CRÍTICOS 96KB, Y DATOS BUSINESS 96KB. LOS SERVICIOS QUEDARÁN ACTIVOS A PARTIR DEL 01 DE DICIEMBRE 2020 Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE 2021 GARANTÍA: LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 365 DIAS DEL AÑO, DEBERÁ DAR RESPUESTA Y ATENCIÓN INMEDIATA DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. TIEMPO DE REPARACIÓN EN CASO DE FALLAS: 4 HORAS A PARTIR DEL REPORTE EN EL CASE SE REALIZARÁ DOCE PAGOS MENSUALES POR UN POR LA CANTIDAD DE \$14,086.48 (CATORCE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 48/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. CON LO CUAL EL PAGO TOTAL POR LOS 12 MESES SERÁ DE \$169,037.76 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y Siete PESOS 76/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. LOS PAGOS SERÁN A MESES VENCIDOS. CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE FACTURAS A MESES VENCIDOS	\$ 145,722.21	\$ 145,722.21		
TOTAL ADJUDICADO: \$4'559,037.60 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y Siete PESOS 60/100 M.N.)			SUB TOTAL	\$3,930,204.83	I.V.A.	\$628,832.77		
			TOTAL	\$4,559,037.60				

El monto total adjudicado y a pagar a “El Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de **\$3'930,204.83 (TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 83/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$628,832.77 (SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 77/100 M.N.)** lo que arroja un total a pagar de **\$4'559,037.60 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y Siete PESOS 60/100 M.N.)** I.V.A. Incluido.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “El Prestador de Servicios”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

(Handwritten signatures and initials)

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 219/2020-DIRECTA-SAE

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a prestar los servicios objeto del presente a partir del día 01 de diciembre del 2020 y hasta el 30 de noviembre del 2021, a entera satisfacción de “**La SAE**” en los siguientes domicilios:

Partida	Responsable de la recepción	Domicilio
1 y 3	M. en E. José Héctor Benítez López Director General del Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación C5 “SITEC” del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.	Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4 ubicado en Av. Los Conos No. 105, Fraccionamiento Ojocaliente I, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags. De Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 horas.
2	M. en E. José Héctor Benítez López Director General del Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación C5 “SITEC” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.	Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación C-5 “SITEC”, ubicado en Av. Aguascalientes Oriente S/N, Fraccionamiento Ojocaliente, C.P. 20198, Aguascalientes, Ags. De Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 horas.
4	Lic. Juan José López Gómez. Director General del Centro de Evaluación y Control de Confianza C-3 del estado de Aguascalientes, y/o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.	Centro de Evaluación y Control de Confianza C3 del Estado de Aguascalientes, Av. Aguascalientes S/N Ex Ejido Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags. De Lunes a Viernes de 8:00 a 15:30 horas.

“**Los Servicios**” se prestarán conforme a las condiciones señaladas en la cláusula segunda y anexos del presente contrato, mismos que una vez firmados por las partes, formarán parte integral del presente contrato.

“**La SAE**” no estará obligado a recibir “**Los Servicios**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **C.P. Luis Adrián López de la Torre**, en su carácter de **Director General de Administración y Servicios** de “**La SAE**”, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto por los artículos 6° y 78 de la citada Ley, el servidor público señalado en el párrafo anterior será la responsable de manera conjunta con el **Lic. Juan José López Gómez**, en su carácter de **Director del Centro de Evaluación y Control de Confianza C-3 del Estado de Aguascalientes**, y el **M. en E. José Héctor Benítez López**, en su carácter de **Director General del Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación C5 “SITEC”** o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones, de verificar que “**Los Servicios**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

Der ser necesario, para casos específicos, “**La SAE**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Prestador de Servicios**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Prestador de Servicios**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Prestador de Servicios**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, a mes vencido y de la siguiente forma:

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 219/2020-DIRECTA-SAE

PART.	DESCRIPCIÓN
1	12 pagos mensuales por la cantidad de \$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, dando un total de \$84,000.00 (Ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, los pagos serán a mes vencido.
2	12 pagos mensuales por la cantidad de 133,333.32 (Ciento treinta y tres mil trescientos treinta y tres 32/100 M.N.) IVA incluido, dando un total de \$1,599,999.84 (Un millón quinientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 84/100 M.N.) I.V.A. incluido, los pagos serán a mes vencido.
3	12 pagos mensuales por un monto de \$225,500.00 (Doscientos veinticinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, dando un total de \$2,706,000.00 (Dos millones setecientos seis mil pesos 00/100 M.N.) los pagos serán a mes vencido.
4	12 pagos mensuales por un monto de \$14,086.48 (Catorce mil ochenta y seis pesos 48/100 M.N.) I.V.A. incluido, dando un total de \$169,037.76 (Ciento sesenta y nueve mil treinta y siete pesos 76/100 M.N) los pagos serán a mes vencido.

En términos de lo dispuesto por el artículo 72 de “**La Ley**” cada pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de “**La SAE**”, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la prestación de “**Los Servicios**”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañados del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Prestador de Servicios**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2021, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

OCTAVA. GARANTÍAS.-

A) **GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**- “**El Prestador de Servicios**” en términos de la fracción III del artículo 69 de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Servicios**” contratados las 24 horas del día, durante el tiempo que dure la prestación de los mismos, ello a entera satisfacción de los servidores públicos señalados como responsables en la cláusula cuarta del presente contrato.

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 219/2020-DIRECTA-SAE

“El Prestador de Servicios” cuenta con un centro de operación y monitoreo, así como de atención a fallas (CASE Telmex Guadalajara) con número telefónico 01-800-364-05-00, las 24 horas los 365 días del año, por lo que si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta mala calidad en “**Los Servicios**”, “El Prestador de Servicios” queda obligado a regularizar “**Los Servicios**” a más a tardar durante las 04 horas posteriores, a partir del reporte sin cargo adicional para “**La SAE**”.

Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de “**Los Servicios**”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO..- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**La SAE**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**La SAE**”, a través de los responsables de dar seguimiento a la prestación de “**Los Servicios**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Prestador de Servicios**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Prestador de Servicios**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 219/2020-DIRECTA-SAE

“El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que le imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Prestador de Servicios” se obliga a defender a **“La SAE”** sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que los servicios prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Prestador de Servicios”** pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas **“La SAE”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de los servicios objeto de este contrato a **“La SAE”**, sujeto a que previamente se haya notificado a **“El Prestador de Servicios”** de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Servicios”**, aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **“El Prestador de Servicios”** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **“La SAE”** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de **“La Ley”**, **“La SAE”** podrá solicitar el incremento en la cantidad de los servicios contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en **“Los Servicios”** sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule **“La SAE”** y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los servicios sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Prestador de Servicios” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la prestación de **“Los Servicios”**, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de **“Los Servicios”**, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a **“La SAE”** o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine **“El Prestador de Servicios”** para el cumplimiento del presente contrato.

“El Prestador de Servicios” se obliga a que el personal que destine para la prestación de **“Los Servicios”**, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que **“El Prestador de Servicios”**

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 219/2020-DIRECTA-SAE

destine para la prestación de **“Los Servicios”**, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“El Prestador de Servicios” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a **“La SAE”** como patrón directo o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincarle alguna responsabilidad a **“La SAE”** por ese concepto, **“El Prestador de Servicios”** le reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Prestador de Servicios” se hace responsable ante **“La SAE”** de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la prestación de **“Los Servicios”**. Igualmente, en el evento de que **“El Prestador de Servicios”** no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **“La SAE”** o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, **“La SAE”** podrán rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si **“La SAE”** a solicitud escrita de **“El Prestador de Servicios”** así lo comunican a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de **“La SAE”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”**.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**, **“La SAE”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“El Prestador de Servicios”**:

- a) El incumplimiento en el pago de **“Los Servicios”** de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”**.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **“La SAE”**:

- a) El incumplimiento en la prestación de **“Los Servicios”** objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de **“El Prestador de Servicios”** respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para **“Los Servicios”**.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 219/2020-DIRECTA-SAE

- d) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” de ampliar la contratación de los servicios objeto de este contrato, “**El Prestador de Servicios**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**La SAE**” la correcta prestación de los servicios. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado. Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**La SAE**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Prestador de Servicios**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**La SAE**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Prestador de Servicios**”.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 219/2020-DIRECTA-SAE

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos del artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 04 de noviembre del 2020.

“LA SAE”

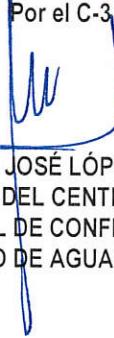
 C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
 SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
 DE AGUASCALIENTES

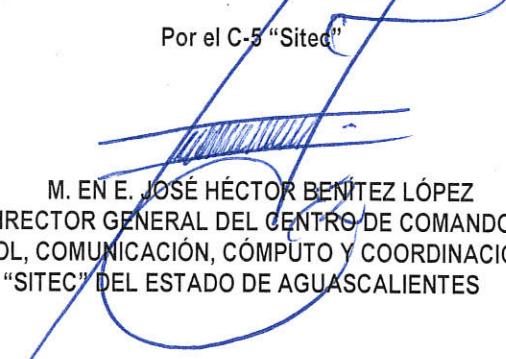
“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

 LIC. FELIPE CÁRDENAS AGUAYO
 APODERADO LEGAL DE TELÉFONOS
 DE MÉXICO S.A.B DE C.V.

Por la Unidad Administrativa Requiere


 C.P. LUIS ADRIÁN LÓPEZ DE LA TORRE
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
 DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por el C-3

 LIC. JUAN JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ
 DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y
 CONTROL DE CONFIANZA C-3
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por el C-5 “Sitec”

 M. EN E. JOSÉ HÉCTOR BENÍTEZ LÓPEZ
 DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE COMANDO,
 CONTROL, COMUNICACIÓN, CÓMPUTO Y COORDINACIÓN C5
 “SITEC” DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.

AREA REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 219/2020-DIRECTA-SAE

TESTIGO

C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII del artículo 18 del
Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

Valeo	Elaboro y Reviso
LIC. JOSE GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. RICARDO RAMOS MACIAS ÁVILA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.

AREA REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 219/2020-DIRECTA-SAE

ANEXOS

Teléfonos de México S.A.B. de C.V.

Nombre o razón social completa: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
R.F.C. TME-840315-KT6
Domicilio CALLE ABEDUL 902, FRACC. ARBOLEDAS, AGUASCALIENTES, AGS. CP 20020
e-mail: VBIQUEZ@TELME.COM
Teléfono: 449-9122211, 449-9124301
No. De Proveedor del Gobierno de Aguascalientes: 12064048

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUERENTE:	CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C-4 AV. LOS CONOS No. 105, FRACC. OJOCALIENTE I, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS.
COTIZADO POR:	M EN EL JOSE HÉCTOR BENÍTEZ LÓPEZ DIRECTOR GENERAL DEL C-4 Y C-5 SITEC
FECHA DE COTIZACIÓN:	11 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	CARGOS UNICOS	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1	SERVICIO	<p>-SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES</p> <p>PAQUETE DE SERVICIOS DIGITALES</p> <p>Instalación de servicios para las operaciones del C4 Estatal.</p> <p>El paquete de servicios requerido incluirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 30 TRONCALES DIGITALES. - Servicios 01800 y de enrutamiento para llamadas a través de los números de emergencia 911 y 089. <p>Teléfonos de México S.A.B. de C.V. ofrece un tiempo de instalación INMEDIATO.</p> <p>EL PAGO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SERÁ EN FORMA MENSUAL POR UN MONTO DE \$ 7,000.00 (Siete Mil Pesos 00/100 M.N.). CON IVA INCLUIDO MENSUAL. LOS PAGOS SERÁN A MESES VENCIDOS</p> <p>Teléfonos de México S.A.B. de C.V. entregará el servicio de troncales digitales en: Av. Los Conos #105, Fracc. Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags.</p> <p>LOS SERVICIOS DEBEN QUEDAR ACTIVOS A PARTIR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2020 Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021.</p> <p>GARANTIA: LAS 24 HORAS DEL DÍA, DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN EN CASO DE FALLAS: 4 HORAS A PARTIR DEL REPORTE EN EL CASE</p>	\$ 72,413.79	\$ 72,413.79	\$ 11,586.21	\$ 84,000.00
			GRAN TOTAL	\$ 72,413.79	\$ 72,413.79	\$ 11,586.21	\$ 84,000.00

 TELMEX.
esta contigo



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.

AREA REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 219/2020-DIRECTA-SAE

Teléfonos de México S.A.B. de C.V.

Nombre o razón social completa: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
R.F.C. TME-840315-KT6
Domicilio CALLE ABEDUL 902, FRACC. ARBOLEDAS, AGUASCALIENTES, AGS. CP 20020
e-mail: VBIQUEZ@TELME^X.COM
Teléfono: 449-9122211, 449-9124301
No. De Proveedor del Gobierno de Aguascalientes: 12064048

Condiciones de pago:	Crédito. 20 días naturales posteriores a la presentación de facturas a meses vencidos.
Tiempo de entrega:	DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2020 Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021.
Tiempo de reparación de fallas:	4 horas a partir de haber recibido el reporte en el CASE.
Lugar de entrega:	C-4 ESTATAL AV. LOS CONOS No. 105, FRACC. OJOCALIENTE I, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS.
Garantía de los bienes y/o servicios:	Las 24 horas del día, durante el período de la prestación del servicio.
Vigencia de la oferta:	<u>180 DIAS NATURALES</u>

Ing. Víctor Hugo Biquez Guzmán
Gerente Empresarial Aguascalientes
Teléfonos de México S.A.B de C.V.

 TELME^X
está contigo



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.

AREA REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 219/2020-DIRECTA-SAE

Teléfonos de México S.A.B. de C.V.

Nombre o razón social completa: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
R.F.C. TME-840315-KT6
Domicilio CALLE ABEDUL 902, FRACC. ARBOLEDAS, AGUASCALIENTES, AGS. CP 20020
e-mail: VBIQUEZ@TELMEX.COM
Teléfono: 449-9122211, 449-9124301
No. De Proveedor del Gobierno de Aguascalientes: 12064048

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUERENTE:	C5 SITEC AV. AGUASCALIENTES ORIENTE S/N EX EJIDO OJOCALIENTE, C.P. 20198, AGUASCALIENTES, AGS.
COTIZADO POR:	M en EL JOSE HÉCTOR BENÍTEZ LÓPEZ DIRECTOR GENERAL DEL C-5 SITEC
FECHA DE COTIZACIÓN:	08 DE SEPTIEMBRE DE 2020

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	CARGOS UNICOS	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1	SERVICIO	<p>PAQUETE DE SERVICIOS DIGITALES Instalación de servicios para las operaciones del Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación (C5 "SITEC")</p> <p>El paquete de servicios requerido incluirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 90 TRONCALES DIGITALES. - Servicios 01800 y de enrutamiento para llamadas a través de los números de emergencia 911 y 089. - Servicio de Internet Dedicado Negocio con capacidad de 100MB, equipo router incluido y monitoreo 7x24 del servicio. - Servicio de Internet Dedicado Negocio con capacidad de 30MB, equipo router incluido y monitoreo 7x24 del servicio. <p>TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V. OFRECE UN TIEMPO DE INSTALACIÓN INMEDIATO, EL PAGO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SERÁ EN FORMA MENSUAL, POR UN MONTO DE \$133,333.32 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N), IVA INCLUIDO. LOS PAGOS SERÁN A MESES VENCIDOS.</p> <p>ENTREGARÁ EL SERVICIO DE 60 TRONCALES DIGITALES (30 POR COBRE Y 30 RADIO) EN EL SITIO INDICADO: Av. Aguascalientes Oriente sin número, Ex ejido Ojocaliente, Aguascalientes, Ags, C.P. 20198</p> <p>ENTREGARÁ EL SERVICIO DE 30 TRONCALES DIGITALES POR RADIO EN EL SITIO INDICADO: Av. Los Conos #105, Fracc. Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags.</p> <p>Los servicios quedarán activos A PARTIR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2020 Y HASTA EL 31 DE NOVIEMBRE DE 2021.</p>	\$1,379,310.21	\$1,379,310.21	\$220,689.63	\$ 1,599,999.84
				\$1,379,310.21	\$1,379,310.21	\$220,689.63	\$ 1,599,999.84



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.

AREA REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 219/2020-DIRECTA-SAE

Teléfonos de México S.A.B. de C.V.

Nombre o razón social completa: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
R.F.C. TME-840315-KT6
Domicilio CALLE AGEDUL 902, FRACC. ARBOLEDAS, AGUASCALIENTES, AGS. CP 20020
e-mail: VBIQUEZ@TELMEX.COM
Teléfono: 449-9122211, 449-9124301
No. De Proveedor del Gobierno de Aguascalientes: 12064048

Condiciones de pago:	Crédito. 20 días naturales posteriores a la presentación de facturas a meses vencidos.
Tiempo de entrega:	DEL 01 DE DICIEMBRE DEL 2020 Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021.
Tiempo de reparación de fallas:	4 horas a partir de haber recibido el reporte en el CASE.
Lugar de entrega:	C5 SITEC, Av. Aguascalientes Oriente s/n, Col. Ex ejido. Ojocaliente, C.P. 20198, Aguascalientes, Ags. Y C4 Estatal, Av. Los Conos #105, Fracc. Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags.
Garantía de los bienes y/o servicios:	Las 24 horas del día, durante el periodo de la prestación del servicio.
Vigencia de la oferta:	180 DIAS NATURALES



Ing. Víctor Hugo Biquez Guzmán
Gerente Empresarial Aguascalientes
Teléfonos de México S.A.B de C.V.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.

AREA REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 219/2020-DIRECTA-SAE

Teléfonos de México S.A.B. de C.V.

Nombre o razón social completa: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
R.F.C. TME-840315-KT6
Domicilio CALLE ABEDUL 902, FRACC. ARBOLEAS, AGUASCALIENTES, AGS. CP 20020
e-mail: VBIQUEZ@TELMEX.COM
Teléfono: 449-912211, 449-9124301
No. De Proveedor del Gobierno de Aguascalientes: 12064048

COTIZACIÓN

COTIZADO A:	CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C-4 AV. LOS CONOS No. 105, FRACC. OJOCALIENTE I, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS.
COTIZADO POR:	M. en E. JOSE HECTOR BENÍTEZ LOPEZ DIRECTOR GENERAL DEL C-5 SITEC
FECHA DE COTIZACIÓN:	08 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.-	1	SERVICIO	PAQUETE DE SERVICIOS DIGITALES INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LAS OPERACIONES DEL C4 ESTATAL. EL PAQUETE DE SERVICIOS REQUERIDO INCLUIRA 11 ENLACES PARA EL PROYECTO DE PLATAFORMA MEXICO CON LOS SIGUIENTES ANCHOS DE BANDA: 1.- Un enlace PLAT MEX AGS C4 Aguascalientes, Ancho de banda 15,000kbps. 2.- Un enlace PLAT MEX AGS SSP Aguascalientes, Ancho de banda 2,000kbps. 3.- Un enlace PLAT MEX AGS FINANZAS, Aguascalientes, Ancho de banda 768kbps. 4.- Un enlace PLAT MEX AGS CERESO, Aguascalientes, Ancho de banda 1500kbps. 5.- Un enlace PLAT MEX AGS MUNICIPIO, Aguascalientes, Ancho de banda 4,000kbps. 6.- Un enlace PLAT MEX AGS FGE, Aguascalientes, Ancho de banda 4,000kbps. 7.- Un enlace PLAT MEX AGS CECOM Aguascalientes, Ancho de banda 5000kbps. 8.- Un enlace PLAT MEX AGS JESUS MARIA, Jesús María, Ancho de banda 2,000kbps. 9.- Un enlace PLAT MEX RINCON DE ROMOS SSP, Rincón de los Romos, Ancho de banda 1500kbps. 10.- Un enlace PLAT MEX SSP/CIA, Aguascalientes, Ancho de banda 1500kbps. 11.- Un enlace IDE PEX AGS C4 Aguascalientes, Ancho de banda 50,000kbps LOS SERVICIOS QUEDARAN ACTIVOS A PARTIR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2020 Y HASTA EL 31 DE NOVIEMBRE DE 2021. EL PAGO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SERÁ EN FORMA MENSUAL, POR UN MONTO DE \$225,500.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO. LOS PAGOS SERÁN A MESES VENCIDOS	\$2,332,758.62	\$2,332,758.62	\$373,241.38	\$2,706,000.00
				\$2,332,758.62	\$2,332,758.62	\$373,241.38	\$2,706,000.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.

AREA REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 219/2020-DIRECTA-SAE

Teléfonos de México S.A.B. de C.V.

Nombre o razón social completa: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
R.F.C. TME-840315-KT6
Domicilio CALLE ABEDUL 902, FRACC. ARBOLEDAS, AGUASCALIENTES, AGS. CP 20020
e-mail: VBIQUEZ@TELMEX.COM
Teléfono: 449-9122211, 449-9124301
No. De Proveedor del Gobierno de Aguascalientes: 12064048

Condiciones de pago:	Crédito. 20 días naturales posteriores a la presentación de facturas a meses vencidos.
Tiempo de entrega:	DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021
Tiempo de reparación de fallas:	4 horas a partir de haber recibido el reporte en el CASE
Lugar de entrega:	CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C-4 AV. LOS CONOS No. 105, FRACC. OJOCALIENTE I, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS.
Garantía de los bienes y/o servicios:	Las 24 horas del día, durante el periodo de la prestación del servicio.
Vigencia de la oferta:	180 DIAS NATURALES


Ing. Víctor Hugo Biquez Guzmán
Gerente Empresarial Aguascalientes
Teléfonos de México S.A.B de C.V.

 TELMEX.
está contigo



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.

AREA REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 219/2020-DIRECTA-SAE

Teléfonos de México S.A.B. de C.V.

Nombre o razón social completa: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
R.F.C. TME-840315-KT6
Domicilio CALLE ABEDUL 902, FRACC. ARBOLEDAS, AGUASCALIENTES, AGS. CP 20200
e-mail: VBIQUEZ@TELMEDEX.COM
Teléfono: 449-9122211, 449-9124301
No. De Proveedor del Gobierno de Aguascalientes: 12064048

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUERENTE:	CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES C-3
COTIZADO POR:	JUAN JOSÉ LÓPEZ GÁMEZ - DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA C-3
FECHA DE COTIZACIÓN:	08 de Septiembre del año 2020
DOMICILIO DEL ENTE REQUERENTE:	AV. AGUASCALIENTES S/N EX EJIDO OJOCALIENTE, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20190

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL POR 12 MESES	I.V.A.	TOTAL		
1.	1	SERVICIO	<p>SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE ENLACES DIGITALES.</p> <p>PAQUETE DE SERVICIO DIGITAL CONTRATACIÓN Y RENTA POR 12 MESES.</p> <p>SERVICIOS PARA LAS OPERACIONES DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. EL PAQUETE DE SERVICIOS REQUERIDO INCLUIRA:</p> <p>ENLACE MPLS DE 768 KB CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ANCHO DE BANDA 768 KB • EQUIPO RUTEADOR CON DOS PUERTOS FXS PARA VOZ • EQUIPO A60.64K-2M (1) V35(2) RJ45(2) FXS_0 MARCA: CISCO • 384 KB PARA VIDEO • 192 KB PARA VOZ • 96 KB PARA DATOS CRÍTICOS • 96 KB PARA DATOS BUSINESS • SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO PROACTIVO 7 DIAS X 24 HORAS • UNR_SA.PADM.WAN (SERVICIO PROACTIVO DE MONITOREO DEL ENLACE A TRAVES DEL CNO) <p>ESTE ENLACE DE 768 KB SE CONECTARÁ DEL CUNTRIO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA C3 UBICADO EN: AV. AGUASCALIENTES S/N EX EJIDO OJOCALIENTE, AGUASCALIENTES S/N EX EJIDO OJOCALIENTE, ESTATAL, UBICADO EN: AVENIDA DE LOS CONOS NO. 105, OJOCALIENTE, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20190 DENTRO DE LA RED DE DATOS PLATAFORMA MÉXICO.</p> <p>ENLACE MPLS 768 KB CON EL SIGUIENTE PERfil DE QOS: VIDEO 384 KB, VOZ 192 KB, DATOS CRÍTICOS 96 KB Y DATOS BUSINESS 96 KB.</p> <p>GARANTÍA: TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V. CUENTA CON UN CENTRO DE OPERACIÓN Y MONITOREO, ASI COMO DE ATENCIÓN A FALLAS (CARE TELMEX UNINET 01800 0077300) LAS 24 HORAS DEL DIA LOS 365 DIAS DEL AÑO, DARÁ RESPUESTA Y ATENCIÓN INMEDIATA DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p> <p>LOS SERVICIOS QUEDARÁN ACTIVOS A PARTIR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2020 Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021.</p> <p>SE REALIZARA DOCE PAGOS MENSUALES POR UNA CANTIDAD DE \$14,086.48 (CATORCE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 48/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. CON LO CUAL EL PAGO TOTAL POR LOS 12 MESES SERA DE \$169,037.76 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N.) IVA INCLUIDO. LOS PAGOS SERAN A MESES VENCIDOS.</p> <p>EL TIEMPO PARA REPARACIÓN SERÁ DE 4 HORAS A PARTIR DE HABER RECIBIDO EL REPORTE EN EL CASE.</p>	\$145,722.21	\$145,722.21	\$23,315.55	\$169,037.76		

 **TELMEDEX**
está contigo



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.

AREA REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 219/2020-DIRECTA-SAE

Teléfonos de México S.A.B. de C.V.

Nombre o razón social completa: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
R.F.C. TME-840315-KT6
Domicilio CALLE ABEDUL 902, FRACC. ARBOLEDAS, AGUASCALIENTES, AGS. CP 20020
e-mail: VBIQUEZ@TELME.COM
Teléfono: 449-9122211, 449-9124301
No. De Proveedor del Gobierno de Aguascalientes: 12064048

Condiciones de pago:	20 días naturales posteriores a la presentación de facturas a meses vencidos
Tiempo de entrega:	A partir del 1 de diciembre de 2020 hasta el 30 de Noviembre 2021
Tiempo de reparación de fallas:	4 horas a partir de haber recibido el reporte en el CASE.
Lugar de entrega:	CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES C-3 AV. AGUASCALIENTES S/N EX EJIDO OJOCALIENTE, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20190
Garantía de los bienes y/o servicios:	Las 24 horas del día durante la prestación del servicio.
Vigencia de la oferta:	180 DÍAS NATURALES

Ing. Víctor Hugo Biquez Guzmán
Gerente Empresarial Aguascalientes
Teléfonos de México S.A.B de C.V.

 TELMEX.
está contigo